

Ingresos 25-II-37

XXXXXX VALENCIA, 18-1-37

1.230/PT-PM.

Sindicato de Campesinos.
CAMARENA DE LA SIERRA,

Estimados camaradas:

Hemos recibido vuestra petición de ingreso, acompañada del Reglamento por el que se rige esa organización, de todo lo cual hemos dado traslado a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, número, 8, Valencia, a fin de que tan pronto como acuerde vuestro ingreso nos lo comuniqué para incorporaros en las filas de esta Unión General de Trabajadores de España.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

00001

29

,26 de febrero de 1937

2.246/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
MATANZAS(FORTUNA)-Murcia-

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA

00002

31

,26 de febrero de 1937

2.249/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
MIRADOR (SAN JAVIER)-Murcia-

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA

la Federación Española de Trabaja:

00003

28

26 de febrero de 1937,

2.242/PT-PM.

Sociedad de Arrieros.
MULA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENC

70000

33

,26 de febrero de 1937

2.255/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
REAL VIEJO(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA
la Federación Española de Trabajadores de la Tierra,

00005

26

, 26 de febrero de 1937

2.238/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
RELLANO DE MOLINA(FORTUNA)-Murcia-

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Traba:
jadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, número, 8
VALENCIA

90000

30

,26 de febrero de 1937

2.248/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
ROGATIVA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Tra-
bajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALEN-
CIA

00007

27

,26 de febrero de 1937

2.241/PT-PM.

Trabajadores de la Tierra
SAN JAVIER(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA.
la Federación Española de Trabajo:

00000

,26 de febrero de 1937

2.251/PT-PM

Trabajadores de la Tierra
YECHAR(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Traba-
jadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VA-
LENCIA

00000

Ingreso 25-III-37

37

,26 de marzo de 1937

3.056/PM.

Trabajadores de la Tierra
MOLINA (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajo
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA
o bien donde ésta os indique

01000

38

, 26 de marzo de 1937

3.057/PM.

Trabajadores de la Tierra
PARETON Y CANTAREROS (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde esta os indique la Federación Española de Trabaja-

00011

36

R/P

,26 de marzo de 1937

3.046/PM.

Trabajadores de la Tierra
PARRILLA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde ésta os indique

00012

34

,26 de marzo de 1937

3.044/PM.

Trabajadores de la Tierra
RIO(LORCA)-Murcia-

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde esta os indique la Federación Española de Trabaja-

00013

A/P

35

,26 de marzo de 1937

3.045/PM.

Sociedad de Obreros Agrícolas
SUTULIENA(Marcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple,8,VALENCIA,
bien donde ésta os indique la Federación Española de Trabaja-

00014

39

,26 de marzo de 1937

3.059/PM.

Trabajadores de la Tierra
TORRE ALTA(MOLINA)-Murcia-

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o siendo donde esta os indique

00015

41

,26 de marzo de 1937

3.062/PM.

Trabajadores de la Tierra
VALENCIA (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 3, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00016

40

, 30 de marzo de 1937

3.061/PM.

Trabajadores de la Tierra
BARZA (ABANILLA) - Murcia -

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 3, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00017

Ingresos 22-IV-37

,22 de abril de 1937

3.642/PM.

42

Sdad. de Acidos y conservas
Centro Obrero-U.G.T.
MURCIA

el día de hoy

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, número, 8, VA-
LENCIA, o bien donde esta os indique

00018

Impress 28-IV-37

R/P

44

, 29 de abril de 1937

3.978/PM.

Trabajadores de la Tierra "La Libertad"
Centro Obrero
PINATAR (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde ésta os indique

00019

43

OP/P

,29 de abril de 1937

3.977/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T.
PUERTO MAZARRON (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde ésta os indique

00020

R/P

45

,29 de abril de 1937

3.980/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T.
YECHAR=MULA= (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde ésta os indique.

00021

Archivar en la Sdaa

00022

1

ESTATUTOS

de la Sociedad de ~~Trabajadores~~ ^{Agricultores} de la Tierra de *Puente Cocinos Murcia*

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Esta Sociedad declara:

Que hace suyos los principios en que se informan el Partido Socialista, la Unión General de Trabajadores de España y la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, y, en su consecuencia, afirma:

Que acepta su táctica y orientación y que ajustará sus actos y resoluciones a estos principios, por los cuales luchará hasta conseguir verlos implantados.

REGLAMENTO

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN Y FINES DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1.º Con el título de Sociedad de ~~Trabajadores~~ ^{Agricultores} de la Tierra de *Puente Cocinos Murcia* se constituye en esta población una Sociedad que tendrá los fines siguientes:

Primero. Mejorar moral y materialmente las condiciones de vida de los obreros.

Segundo. Hacer que se cumplan las leyes de carácter social que se han promulgado y que se promulguen otras nuevas.

Tercero. Prestar ayuda a los pequeños propietarios para conseguir que los impuestos que gravitan sobre ellos sean sustituidos por un impuesto progresivo sobre la renta.

Cuarto. Ayudar asimismo a los pequeños colonos para que sean respetados sus derechos por los propietarios de la tierra en los casos de abono de mejoras hechas en la finca, duración de los contratos, limitación de la renta, etc., etc.

Quinto. Crear en donde se crea conveniente Co-

operativas de agricultores, filiales de esta Sociedad, que vengan a liberar a los cultivadores del suelo de los acaparadores de sus productos.

Sexto. Preparar por medio de la educación técnica, agrícola y social a los hombres para que un día puedan dirigir la producción en beneficio de la sociedad.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO EN ESTA SOCIEDAD.

Art. 2.º Podrán pertenecer a esta Sociedad todos los obreros de la profesión que indica este reglamento que estén conformes con los estatutos y los acuerdos que se tomen en las juntas generales, si reúnen las condiciones siguientes:

a) Ser mayores de dieciséis años.

b) Aunque sean propietarios (siempre que no paguen contribución superior a 50 pesetas al año) o arrendatarios, también podrán pertenecer a esta Sociedad si trabajan o pueden trabajar cien días al año por cuenta ajena.

c) Las mujeres podrán formar parte de esta Sociedad en las mismas condiciones que los hombres, sin que las mayores de dieciocho años necesiten autorización paterna, marital ni tuitiva.

d) Podrán también pertenecer a esta Sociedad los obreros de uno u otro sexo que hayan trabajado antes durante un año, por lo menos, en cualquiera de estos oficios, si no tienen adquirida la condición de patronos y acepta su ingreso la junta general.

e) No podrá pertenecer a esta Sociedad ninguna persona que forme parte de otra que tenga los mismos fines y que esté domiciliada en esta localidad.

Art. 3.º Todos los que ingresen en esta Sociedad serán considerados como socios de número, y, por tanto, tendrán iguales derechos y deberes.

Los menores de dieciocho años sólo tendrán voz y no voto en las juntas generales.

Art. 4.º Los que deseen pertenecer a esta Sociedad lo solicitarán verbalmente o por escrito de la Junta directiva.

Art. 5.º Aquéllos cuyas altas hayan sido aprobadas por la Junta directiva serán considerados como asociados, a reserva de lo que acuerde la junta general que es, en definitiva, quien resuelve.

Al objeto de la aprobación definitiva de las altas, la Junta directiva debe dar cuenta de las que haya en todas las juntas generales ordinarias que se celebren.

Art. 6.º Todos los asociados pagarán ~~semanalmente~~ ^{mensualmente} una cuota de ~~cinco~~ ^{cinco} ~~cuotas~~ ^{cuotas} semanales.

Art. 7.º Serán dados de baja de la Sociedad los socios que adeuden más de ocho cuotas semanales.

Art. 8.º Serán expulsados los que con actos graves cometidos en el trabajo o fuera de él perjudiquen el buen nombre de la Sociedad.

Art. 9.º Estas expulsiones serán acordadas en junta general, y a los expulsados se les facilitarán todos los medios de defensa.

Art. 10. Para volver a ingresar los socios dados de baja por débito tendrán que abonar éste previamente.

Art. 11. Tanto los asociados dados de baja como los expulsados no podrán reclamar nada de lo que la Sociedad posea.

Art. 12. Todos los asociados pueden ser elegidos para ejercer cargos en la Junta directiva.

CAPÍTULO III

DE LAS JUNTAS GENERALES.

Art. 13. Las Juntas generales ordinarias se celebrarán cada tres meses. Las juntas extraordinarias pueden celebrarse en cualquier fecha que la Directiva juzgue necesario, o cuando lo pida, con su firma, la cuarta parte de los asociados.

Art. 14. Corresponde a las juntas generales resolver las cuestiones siguientes:

- a) Reformas y modificaciones de este reglamento.
- b) Conocer y aprobar los pactos o contratos colectivos de trabajo que se hagan con los patronos o Sociedades patronales.
- c) Declaración de huelgas y conocimiento de locáuts.
- d) Creación de instituciones de carácter social, de asistencia mutua y culturales dentro de la misma Sociedad.
- e) Unirse o federarse en la Federación Español-

la de Trabajadores de la Tierra, que pertenece a la Unión General de Trabajadores de España. No podrá hacerlo con ninguna otra Federación de carácter nacional, ni tampoco con cualquier otro organismo que no pertenezca a la Unión General.

f) Tendrá la misión de discutir y aprobar las cuentas, que le serán presentadas una vez, al menos, cada tres meses.

g) Conocerá de las bajas de socios que por todos conceptos se produzcan en la Sociedad.

h) Procederá, cuando lo determine el reglamento, a la elección de Junta directa, por votación secreta y directa.

i) Resolverá, si se presenta el caso, sobre la disolución de la Sociedad, siempre de acuerdo con lo que determine este reglamento.

Art. 15. Las convocatorias las hará el secretario o quien haga sus veces, de acuerdo con la Junta directiva, y con el visto bueno del presidente.

Mesa de discusión.

Art. 16. Para el mejor orden en las disposiciones se elegirá una Mesa de discusión, compuesta de presidente, vicepresidente y dos secretarios.

Orden de discusión.

Art. 17. El presidente, o el vicepresidente en ausencia de aquél, abrirá la sesión, sea cualquiera el número de socios presentes, media hora después de la anunciada en la convocatoria.

A falta del presidente y vicepresidente de la Mesa de discusión, un individuo de la Junta directiva invitará a la asamblea a que designe un compañero para que presida la sesión. Si cualquiera de los que compongan la Mesa faltase a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, se entenderá que renuncia al cargo y se procederá a cubrirlo.

Art. 18. El orden de discusión en las juntas generales ordinarias será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de altas y bajas.
- 3.º Discusión y aprobación de cuentas.
- 4.º Discusión de los asuntos en que la Junta directiva haya intervenido y proposiciones que presente.
- 5.º Preguntas y proposiciones de los asociados.

Art. 19. La duración de las sesiones será de cuatro horas, como máximo; pasadas éstas, el presidente preguntará si se prorroga una hora más o se deja para

otra sesión lo que falta; procediéndose según el acuerdo que recaiga.

Art. 20. Todo acuerdo será válido, sea cualquiera el número de socios presentes, si no ataca al objeto de la Sociedad.

Art. 21. Las votaciones se harán levantando el brazo los que aprueben; después, los que desapruében, y por último los que se abstengan.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 22. Son atribuciones de la Junta directiva:

a) Las que se determinan en este reglamento, entre ellas dirigir, administrar y representar a las Asociaciones. Convocar y asistir a las juntas generales, señalando el orden del día, y presentación de balances y cuentas. Representar a la Sociedad en los casos de conciliación y arbitraje establecidos en las leyes y en la conclusión de pactos o contratos colectivos de trabajo.

b) Administrar, con la separación debida, los fondos de la Sociedad y de las instituciones de asistencia social que hubiere creadas.

c) Cumplir y hacer cumplir a los asociados este reglamento, los estatutos de la Federación y de la Unión General de Trabajadores y los acuerdos de las juntas generales.

d) En ningún caso podrá tomar resoluciones por sí misma ni confiarlas a un delegado cuando estas decisiones afecten al interés general de la Sociedad y no le estén atribuidas por el reglamento o los estatutos.

e) Los manifiestos, circulares, órdenes, etc., etc., que se lancen a la publicidad tendrán que llevar al pie los nombres y apellidos de cuantos componen la Junta directiva, o, al menos, el presidente y el secretario.

f) Es obligación de la Junta directiva comunicar en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas siguientes a la elección, al delegado provincial de Trabajo, los nombres de las personas que hayan resultado elegidas para formar la Junta directiva.

Constitución.

Art. 23. Para formar parte de la Junta directiva de toda Asociación se precisa ser español, mayor de veintiún años, y no hallarse inhabilitado por otras circunstancias para el ejercicio de otros derechos civiles, pertenecer a la Asociación y ejercer o haber

ejercido el oficio de agricultor durante un año, por lo menos, antes de la elección.

Art. 24. La Junta directiva se compondrá de los siguientes cargos: Un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un contador, un secretario, un vicesecretario y tres vocales.

Art. 25. Estos cargos se renovarán por mitad todos los años, en la junta general que debe celebrarse en el mes de enero.

En los años nones se elegirán los cargos de presidente, contador, vicesecretario y dos vocales, y en los pares, el resto de la Directiva.

Art. 26. Todos los compañeros que ejerzan cargos en la Junta directiva pueden ser reelegidos.

Art. 27. Las vacantes que ocurran se cubrirán en la primera junta general que se celebre, o antes si lo estima necesario la Junta directiva.

Art. 28. La Junta directiva proporcionará a cada asociado un ejemplar de este reglamento y otro de los Estatutos de la Federación.

Art. 29. La Junta directiva celebrará reunión ordinaria todas las semanas, para resolver los asuntos pendientes. Extraordinariamente puede reunirse cuantas veces lo considere conveniente.

Art. 30. El presidente o quien estatutariamente lo substituya ostentará la representación legal de la Sociedad, actuará en su nombre y deberá ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea general o por la Junta directiva. Podrá concurrir en representación de la Sociedad ante cualquiera de los Tribunales de Justicia, autoridades gubernativas y municipales para toda clase de asuntos. Autorizará con su firma los documentos de cobro y pago y todos los de interés general. Presidirá y dirigirá las discusiones de la Directiva.

Art. 31. En ausencia del presidente tendrá las mismas atribuciones y deberes que éste el vicepresidente.

Art. 32. El tesorero tendrá a su cargo los fondos sociales, de los que será responsable, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la Junta directiva.

Art. 33. El contador llevará la contabilidad de la Sociedad; hará la cobranza de las cuotas mensuales, a las que responderá el importe de los talonarios cobrados.

Art. 34. El secretario redactará y firmará las actas y todas las comunicaciones que emanen de la Junta directiva; llevará el registro general de socios, en el que conste el número de orden, fecha de ingreso, nombre y apellidos, domicilio, fecha de la baja, cuotas que adeuden y observaciones. También llevará inventario de los objetos de la Sociedad, y tendrá a su cargo el archivo.

Art. 35. Los vocales substituirán interinamente en las vacantes que ocurran a los demás individuos de la Junta directiva hasta que se verifiquen las elecciones, y auxiliarán en su trabajo al secretario primero y al contador.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

Art. 36. Habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos, compuesta de tres compañeros elegidos en junta general.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 37. Esta Sociedad no podrá divolverse mientras haya diez asociados que deseen continuar en ella.

Art. 38. Este Reglamento podrá reformarse en todo o en parte cuando lo pida con su firma la cuarta parte de los asociados o lo proponga la Directiva.

Art. 39. Esta Sociedad, en el momento en que esté constituida legalmente, solicitará el ingreso en la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, adherida a la Unión General de Trabajadores.

Art. 40. En caso de disolución de esta Sociedad, los fondos y enseres que posea pasarán a poder de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, la que los conservará en depósito, y si pasados cinco años no se reorganizase la Sociedad, quedarán definitivamente en propiedad de dicha Federación.

Art. 41. El domicilio social de esta entidad se establece en la Casa del Pueblo de
Punto Rojinos "Murcia"
una de Mayo de 1937

Por la Comisión:

El Presidente
Cristóbal González

El Secretario
Manuel Soler

Ingram 26-V-37

R/P

48

,27 de mayo de 1937

5.346/PM.

Arrendatarios y Aparceros
Centro Obrero-U.G.T
MULA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Trabajadores de
la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien
donde ésta os indique

00024

51

,27 de 1937 (mayo)

5.350/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T.
PINILLA-CARAVACA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Trabajadores de la
Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde
ésta os indique

00025

53

,27 de mayo de 1937

5.353/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T
RINCON DE BENISCORDIA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Trabajadores de la
Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde
és-ta os indique

00026

47

,27 de mayo de 1937

5.345/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T-
RINCÓN DE SECA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Trabajadores de
la Tierra con domicilio en la Plaza del Temple,8,VALENCIA,o bien
donde ésta os indique

00027

46

,27^{no}de mayo de 1937

5.312/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T.
RIO BAJO (Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación N la Federación de Trabajadores de la
Tierra con domicilio en ~~Valencia~~ la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o
bien donde ésta os indique

00028

52

,27 de Mayo de 1937

5.551/PM.

Obreros Agricultores
Centro Obrero-U.G.T.
SINGLA(Murcia)

el día de ayer.

Federación Nacional

Federación
Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde
ésta os ~~escriba~~ indique la Federación de Trabajadores de la

00029

49

,27 de mayo,de 1937

5.348/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T
TORRE DEL RICO(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación la Federación de Trabajadores de
la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien
donde ésta os indique

00030

50

,27 de mayo de 1937

5.349/PM.

Trabajadores de la Tierra
Centro Obrero-U.G.T-
TORREAGUERA(Murcia)

el día de ayer

Federación Nacional

Federación
Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple,8,VALENCIA, o bien donde
esta os indique la Federación de Trabajadores de la

00031

Ingresos 8-VII-37

00032

68

XXXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.647/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
MASCIBENDA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00033 66

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.645/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
NONDUERMAS(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00034 61

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.555/ZM.

Trabajadores de la Tierra "La Libertad"
Casa del Pueblo: H.G.T.
PERIN (CARTAGENA) - Murcia -

'el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, condomicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00035

65

XXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.644/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
PINILLA ALTA(Murcia)

el día de ayer

Federación

Nacional

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple,8,VALENCIA,o bien donde ésta os indique

00036 58

XXXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.545/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
RIBERA DE MOLINA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, con de
micilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta o
dicue

00037 64

**UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA**

FUENCARRAL, 93 ♦♦

VALENCIA, 9 de julio de 1937
TELÉFONO 24413

Los sobres y giros postales que se nos envíen deberán redactarse así:

Unión General de Trabajadores
FUENCARRAL, 93 MODERNO
SECRETARÍA MADRID

Núm. 6.643/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
RIO ALTO (Murcia)

Estimados camaradas: Nos es grato comunicaros que en la reunión celebrada en el día de ayer por la Comisión ejecutiva de esta Unión General de Trabajadores de España se dió conocimiento de vuestra solicitud de ingreso presentada por vuestra Federación Nacional, acordando, por unanimidad, concedérosle.

ABONO DE COTIZACIONES: Dado el sistema de organización adoptado por la Unión General de Trabajadores de España, basado en la constitución y funcionamiento de amplias Federaciones de industria, vuestra Sociedad abonará sus cotizaciones directamente a su Federación nacional, que es la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

CARNETS DE IDENTIDAD: Es conveniente que a cada asociado nuestro le proveáis del correspondiente carnet, el cual, además de llenar la función identificativa del compañero que lo posee, sirve para guardar con pulcritud la cartilla de cotización —facilitada gratuitamente por la Unión a la Federación para entregar a cada camarada—, y cuya especial disposición permite al asociado adosar los cupones que abona y mostrar al mismo tiempo el estado de cotización en que se encuentra. (Véase el artículo 8.º de los estatutos de la Unión General.)

Los carnets de identidad se expenden al precio de VEINTICINCO CENTIMOS, y pueden solicitarse, en el número de ejemplares que se precise, por medio de vuestra Federación nacional de industria.

Las remesas de metálico para efectuar el pago de los carnets de identidad pueden hacerse en la forma que tenga convenida vuestra respectiva Federación.

DIRECCION DE LAS CARTAS Cuantas preciséis dirigirnos, como igualmente telefonemas o telegramas, consignadlos a las señas que figuran en el membrete de ésta. En las cartas y en cuantas comunicaciones manuscritas con la Comisión ejecutiva crucéis, pondréis siempre con gran claridad vuestro domicilio y estamparéis el sello de vuestra Sociedad. Estos requisitos son de todo punto indispensables y os encargamos su cumplimiento.

SERVICIO DEL "BOLETIN"

Cada mes, a partir de la fecha del en que fué registrado vuestro ingreso en la Unión General de Trabajadores de España, recibiréis gratuitamente un ejemplar de su BOLETIN, publicación en que se registran todas las actividades de nuestra entidad nacional.

Con un parabién cordial por vuestra fervorosa incorporación al conjunto de los trabajadores organizados, nacional e internacionalmente, nos reiteramos vuestros y de la causa obrera,

**EL SECRETARIO GENERAL,
EL VICESECRETARIO,**

P. Tomás
Pascual Tomás.



LUIS VIVES, 7 - VALENCIA
NU- STRA NUEVA DIRECCION:

● Poned vuestra dirección y sello de la entidad en las cartas.

00038 63

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.643/PL.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
RIO ALTO (Murcia)

el día de ayer

Federación

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, S, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00039 59

XXXXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.550/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
SABINAR-MORATALLA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

re/lo

00040

54

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.521/PM.

Unión General de Trabajadores
Casa del Pueblo-U.G.T.
SAN JUAN DE MORATALLA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

RIP

00041 55

XXXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.522/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
SANTIAGO DE LA RIBERA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio
en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00042 56

XXXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.534/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
TOTANA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

00043 62

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.557/PH.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
ULBA(Murcia)

el día de ayer

Federación

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio
en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta se indique

00044 67

XXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.646/PL.

Femenina
Casa del Pueblo-U.C.T.-
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA(Murcia)

el día de ayer

Federación

Nacional

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

Federación

00045

57

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.539/PM.

Muleros y similares
Casa del Pueblo
YECLA(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique.

00046

60

XXXXXX VALENCIA, 9 de julio de 1937

6.554/PM

Femenina Agrícola
Casa del Pueblo-U.G.T.
ZARZILLA DE TOTANA (LORCA)-Murcia-

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

Impressos 29-VIII-37

La correspondencia y giro debe dirigirse a

PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

XXXXXXXX VALENCIA, 30 de Julio de 1937

Obreros Campesinos
Casa del Pueblo-U.C.T.-
PEÑA DE LA ZAPRA (Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA o bien donde éstaos indiqué

UNIÓN GENERAL
DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA
Calle de Colón, 13
TELÉFONO 18.274
VALENCIA
7.389/PM.

00047

UNIÓN GENERAL
DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA

Calle de Colón, 13
TELÉFONO 18.274
VALENCIA

La correspondencia y giros debe dirigirse a

PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

XXXXXX VALENCIA, 00 de agosto de 1937

Opereros Campesinos
Casa del Pueblo-U.G.T.
PLAZA DE LA ZARZA (Murcia)

el día de ayer

Nacional

La Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA o bien donde éstas indiquen

Poned el sello y vuestra dirección en las cartas que nos dirijáis.

7.000

7.389/PR

la correspondencia y giro debe dirigirse a
PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

RIP

XXXXXX VALENCIA, 20 de julio de 1937

Obrera Campesina
Casa del Pueblo-U.G.T.-
PUERTO ADENTRO (Puerto Lumbreras)-Murcia-

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA
Calle de Colón, 13
TELÉFONO 18.374
VALENCIA. 7.369/PM.

84000

La correspondencia y giro debe dirigirse a
PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

XXXXXXXXXX VALENCIA, 20 de Julio de 1937

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T.
PUNTARRUN-LORCA-(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

UNIÓN GENERAL
DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA

Calle de Colón, 13
TELÉFONO 18.274
VALENCIA P.M./882.7

Leonor e hijo a. Anesita quecciqu en isa casa das uoz quilizir

67000

La correspondencia y giro debe dirigirse a
PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

R/P

XXXXXXXX VALENCIA, 30 de agosto de 1937

Obreros Agrícolas-Acidos Frutas
y Conservas-Casa del Pueblo-U.G.T.-
VILIANUEVA DEL RIO SEGURO(Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

Federación
la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

UNIÓN GENERAL
DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA
Calle de Colón, 13
TELEFONO 18.374
VALENCIA
7.368/PM.

00050

La correspondencia y otros debe dirigirse a
PASCUAL TOMÁS
Unión General de Trabajadores de España.
CALLE DE COLÓN, 13
VALENCIA

XXXXXX VALENCIA, 20 de Julio de 1937

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-U.G.T-
ZARZALICO (Murcia)

el día de ayer

Nacional

Federación

la Federación de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en
la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique

UNIÓN GENERAL
DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA

Calle de Colón, 13
TELEFONO 18.274
VALENCIA
7.385/PM.

00051

Ingresos 14-X-37

76

, 15 de octubre de 1937

9.762/PM.

Trabajadores de la Tierra.
Casa del Pueblo
NOGALTE (Marcia)

el día de ayer

NOGALTE
MARCIA
NOGALTE
MARCIA
NOGALTE
MARCIA

Mad. de la Tierra.

00052

74

,15 de octubre de 1937

9.760/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo-UGT-
FURIAS=LORCA (Murcia)

el día de ayer

Fed. de la Tierra.

00053

75

,15 de octubre de 1937

9.761/PM.

Trabajadores de la Tierra
Casa del Pueblo
YINAZARES MORATALIA (Murcia)

el día de ayer

RECEPCION
1937

Fed. de la Tierra.

00054

Impress 16-XI-37

78

, 27 de diciembre de 1937

10.824/PM.

Trabajadores de la Tierra
MARCHENA(LORCA)-Murcia-

16-11-37

Fed. de la Tierra

00055



10 de Mayo de 1937.

Camarada Pascual Tomás.

Vicesecretario de la U. G. T.

VALENCIA.

Antecedente

Ca

82

00056

El Secretario General

Leopoldo Navarro

Estimado camarada; Al acusarte recibo de tu estimada carta fecha 19 de Abril último, cuyo contenido coincide en un todo con las manifestaciones que expusisteis á los dos compañeros que por encargo de éste Sindicato os visitaron en esa, he de expresaros con natural extrañeza el disgusto con que vemos tanto inconveniente que se ofrece á la incorporación de nuestro Sindicato á la U G T. cuando otros constituidos posteriormente se encuentran yá dentro del seno de la Organización.

Si es que en lo que se pretende hay algunas dificultades que naturalmente ignoro desearia que nos las expusieseis con toda claridad, pues los inconvenientes que hasta ahora estais presentando contribuyen á enfriar más y más los ánimos de nuestros asociados, por que no las encuentran ni justas ni razonables: empeñarse en que el Sindicato se titule de Funcionarios Públicos es tanto como llevarnos á una negativa rotunda al presentar el reglamento á la aprobación de la Delegación del Trabajo, como así mismo nos lo manifestó el Delegado, cuando presentamos dicho reglamento, lo que motivó la variación del título, en Agro Forestal-Pecuario negativa fundamentada, por ser opuesta á la legislación sobre funcionarios públicos, que no pueden sindicarse como tales funcionarios.

Seguramente iré á Valencia dentro de la semana proxima y tendré el gusto de saludaros y ponernos de acuerdo para la resolución de éste anojoso asunto. Sin otra cosa, quedamos de vosotros y de la causa antifascista.

83

SINDICATO PROVINCIAL AGRO FORESTAL-PECUARIO DE
MURCIA.

Escrito a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra el día 8 de junio de 1937. adjuntándole los documentos siguientes:

Carta adjuntando reglamento y relación de socios.

Comunicación y copia de la certificación que con la misma acompaña de haber reformado el reglamento (hay otra copia también -en nuestro archivo)

PM.

00057

R/R:

84

, 27 de diciembre de 1937

10.833/PM.

Sindicato Agro-Forestal-Pecuario
MURCIA

16-11-37

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique.

00058

R/Pi

80

, 27 de diciembre de 1937

10.830/PM.

Trabajadores de la Tierra
QUITAPELLEJOS(SAN BENITO)-Murcia-

16-11-37

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA,
o bien donde ésta os indique.

00059

R/R:

85

,27 de diciembre de 1937

10.834/PM.

Trabajadores de la Tierra
REIGUERO (BENIEL) - Murcia -

16-11-37

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabaja-
dores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o
bien donde ésta os indique.

09000

77

, 27 de diciembre de 1937

10.823/PM.

Trabajadores de la Tierra
RICOTE (Murcia)

el 16-11-37

Federación Tierra.

00061

19/12

79

, 27 de diciembre de 1937

10.828/PM.

Trabajadores de la Tierra
SAN JOSE(CARTAGENA)-Murcia-

16-11-37

Fed.Tierra

00062

R/P.

81

, 27 de diciembre de 1937

10.832/PM.

Agricultores
VALENTIN (Murcia)

16-11-37

Federación Nacional

Federación la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Plaza del Temple, 8, VALENCIA, o bien donde ésta os indique.

00063